



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOMADO RAZON

- 4 JUN 2010
Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
08 JUN. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 438
SANTIAGO, 23 ABR 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dep. de
Extranjería
y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes; y
SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
31 MAYO 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	247	01 JUN. 2010
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2492 de fecha 09.08.1999 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera Florinda CARLO AYAVIRI, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en copia de sentencia de fecha 14.12.2009 del Juzgado de Garantía de Iquique, que la extranjera mencionada, en causa RIT N° 2505-2009, RUC N° 0900232236-3, fue condenada como autora del delito de tráfico ilícito de drogas, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, concediéndosele el beneficio de libertad vigilada; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Florinda CARLO AYAVIRI, de nacionalidad boliviana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.654.958-6.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Electoral y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

CDH/RQM/AAF
08.04.2010

8501218